

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 11 de abril de 2025

Declara la Cámara de Diputados aprobado el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

- Se remitió al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación
- Fue aprobado por 343 votos a favor, 122 en contra y cero abstenciones

La Cámara de Diputados declaró aprobado, por 343 votos a favor, 122 en contra y cero abstenciones, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, enviado por la titular del Ejecutivo Federal el día 28 de febrero de 2025, por incluir y cumplir a cabalidad los fines del proyecto nacional establecidos en la Constitución Política.

Así lo anunció el presidente de la Mesa Directiva, diputado Sergio Gutiérrez Luna, con fundamento en el artículo 74 fracción VII de la Carta Magna.

Pidió remitir al Ejecutivo Federal el acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos y el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su implementación integral. Solicitó darle formato de decreto.

El acuerdo menciona que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 enviado por la titular del Ejecutivo Federal el día 28 de febrero de 2025 por incluir y cumplir a cabalidad los fines del proyecto nacional establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Solicita enviar al Ejecutivo Federal las opiniones de las comisiones ordinarias y las observaciones individuales que las diputadas y diputados entregaron para los efectos a que haya lugar, así como publicar en la Gaceta Parlamentaria el contenido integral de las opiniones emitidas.

Indica que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 satisface plenamente el mandato establecido en el artículo 26, apartado A de la Constitución Política y en el artículo 21 de la Ley de Planeación, al incluir de forma explícita los fines del proyecto nacional establecidos en la Constitución, desarrollar un enfoque integral del desarrollo, proyectar acciones de largo alcance, incorporar criterios de participación democrática, y establecer mecanismos de ejecución y evaluación.

Desde una perspectiva constitucional y técnica, “el Plan debe considerarse jurídicamente válido y procedente, debiendo ser aprobado en los términos en que fue presentado por el Ejecutivo Federal”, señala.

Menciona que el análisis y las opiniones de las comisiones coincidieron, en términos generales, en que el Plan está alineado con los principios constitucionales de justicia social, equidad, bienestar, democracia, soberanía y sostenibilidad.

Realizado un examen exhaustivo del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, remitido por la presidenta de la República y publicado en la Gaceta Parlamentaria del 28 de febrero de 2025, “se concluye que el documento cumple cabalmente con las exigencias establecidas en el artículo 21 de la Ley de Planeación”, por las razones que a continuación se exponen:

El Plan se articula alrededor de un modelo de planeación orientado al bienestar, al desarrollo integral y a la equidad social, en plena consonancia con el proyecto nacional consagrado en los artículos 25 y 26 de la Constitución. Dicho modelo se expresa en los cuatro ejes generales y tres ejes transversales que estructuran la política pública nacional.

Los generales son: Gobernanza con justicia y participación ciudadana, desarrollo con bienestar y humanismo, economía moral y trabajo, y desarrollo sustentable. Los transversales: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, y derechos de las comunidades indígenas y afroamericanas.

Subraya que estos ejes articulan, con claridad y coherencia, los principios constitucionales de soberanía, democracia, justicia social, protección al medio ambiente, equidad de género, multiculturalismo y participación ciudadana.

Además, incorpora un enfoque multidimensional del desarrollo, tal como lo exige el propio artículo 21 de la Ley de Planeación. No se limita a parámetros económicos, sino que abarca temáticas sociales, ambientales, culturales, regionales y tecnológicas. La promoción de una economía moral con derechos laborales, seguridad social, salarios dignos y vivienda, justa con políticas de salud universal, educación gratuita y justicia climática.

También establece como prioritario el Sistema Nacional de Cuidados, la transición energética justa, el fortalecimiento del IMSS-Bienestar, la reforma del Poder Judicial, el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho público y el respeto a los derechos humanos.

Expone que en cumplimiento del párrafo sexto del artículo 21 de la Ley de Planeación, el documento no se limita al sexenio presidencial 2024-2030, sino que incorpora una visión de largo plazo, especialmente en el apartado denominado "Plan México", con estrategias nacionales proyectadas a veinte años para el fortalecimiento de la soberanía energética, la industrialización, la transición tecnológica y la infraestructura ferroviaria y logística.

Se da cumplimiento al principio de planeación democrática, al integrar los resultados de 57 foros estatales y un foro indígena nacional con la participación de más de 50 mil personas, incluidos representantes de los 68 pueblos indígenas y el pueblo afroamericano. Esa metodología participativa asegura que las decisiones públicas reflejen el interés general y confiere legitimidad democrática al documento.

Precisa que el Plan señala los instrumentos presupuestarios, administrativos y jurídicos mediante los cuales se prevé su ejecución, establece responsables institucionales, mecanismos de monitoreo e indicadores de seguimiento. Incluye previsiones sobre el uso racional de los recursos y políticas de gasto público basadas en la austeridad republicana, la disciplina fiscal y el principio de que "no puede haber gobierno rico con pueblo pobre", en plena congruencia con el artículo 134 constitucional.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/11611-aprueban-modificaciones-al-estatuto-del-senado-en-materia-de-acceso-a-la-informacion-publica>

Aprueban modificaciones al estatuto del Senado en materia de acceso a la información pública

Publicado: 10 Abril 2025



- ***La Contraloría Interna será la autoridad garante y ejercerá las atribuciones que corresponden en la materia.***

El Pleno aprobó un acuerdo de la Mesa Directiva para modificar el Estatuto de los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República, correspondiente a la atención y ejercicio de derechos en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales y transparencia.

Se trata de cambios al artículo 61 donde se establece que la Contraloría Interna del Senado de la República es la autoridad garante y ejercerá las atribuciones aplicables que le corresponden en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales y transparencia.

Además, esta instancia deberá conocer de los procedimientos relativos a su protección, verificación e imposición de sanciones, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Además de delegar, mediante acuerdo publicado en la Gaceta del Senado de la República, las facultades que, de conformidad con este estatuto, así como de otros ordenamientos, correspondan a ésta, a las personas servidoras públicas de las unidades administrativas de la Contraloría Interna.

Una vez aprobado el acuerdo, el presidente de la Mesa Directiva, Gerardo Fernández Noroña, instruyó remitirlo al Diario Oficial de la Federación para su publicación.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/11609-respalda-el-senado-de-la-republica-reformas-para-crear-la-plataforma-digital-de-contrataciones-publicas>

Respalda el Senado de la República reformas para crear la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas

Publicado: 10 Abril 2025



- ***El dictamen se envió al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.***

Con 66 votos a favor y 23 en contra, el Senado de la República aprobó, en lo general, el dictamen a la minuta que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el fin de crear la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, así como establecer diversos procedimientos sobre contrataciones.

En lo particular, el documento obtuvo 63 votos a favor y 20 en contra; además, quedó en sus términos al no aceptarse ninguna reserva a los artículos 26 Bis, 27 Bis, 1 Quáter, 52 Ter, 74 y Cuarto Transitorio. Una vez avalado, el dictamen se envió al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.

Dicho dictamen señala que la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas es una herramienta electrónica oficial y transaccional, integrada por diversos módulos, a través de la cual se realizarán los procedimientos de contratación de obras públicas.

Indica que dicha plataforma concentrará información diversa y datos relacionados con las contrataciones públicas, tal como los programas anuales en la materia de las dependencias y entidades, el registro electrónico de personas físicas y morales, así como el registro de contratistas sancionados.

Además, esta plataforma será de consulta gratuita y constituirá el único medio por el cual se desarrollarán los procedimientos de contratación y sólo en casos excepcionales y justificados, se podrá autorizar que se lleven a cabo procedimientos de contratación sin utilizarla.

De igual forma, a través de la plataforma se administrará el registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación regulados por la ley, el cual contendrá sus datos de identidad, objeto social y datos fiscales.

Precisa que entre sus fines está propiciar la transparencia y administración de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como procurar la estandarización de los procedimientos de contratación desde la planeación, presupuestación, contratación y administración de contratos.

El dictamen agrega en la ley que previo al inicio de los procedimientos de contratación, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado, conforme al procedimiento que establezca el reglamento de esta ley.

También se crea la figura de diálogos estratégicos, que tendrán como finalidad que las dependencias y entidades den a conocer la descripción de la obra o del servicio relacionado a obra pública, así como el lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos, para que cualquier interesado pueda proponer aspectos técnicos y económicos que se requieran.

Respecto de obras o servicios relacionados con las mismas que deriven de programas prioritarios o proyectos estratégicos que ejecute la Fuerza Armada Permanente, en términos de los convenios de colaboración que celebren entre entes públicos, no resultará aplicable la citada ley.

Previamente, al presentar el dictamen, el presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, Miguel Ángel Yunes Márquez, explicó que el propósito es que el gobierno cuente con los instrumentos necesarios que le permitan cumplir con sus objetivos en materia de contrataciones, tal como la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Durante el desahogo del dictamen, la asamblea desechó un voto particular presentado por la senadora Guadalupe Murguía Gutiérrez, del PAN, que consideró que estas reformas representan una amenaza directa a la transparencia y a los mecanismos de rendición de cuentas.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/11608-aprueba-camara-de-senadores-dictamen-para-expedir-nueva-ley-de-adquisiciones>

Aprueba Cámara de Senadores dictamen para expedir nueva Ley de Adquisiciones

Publicado: 10 Abril 2025



- ***El documento fue remitido al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.***

El Pleno del Senado de la República aprobó el dictamen que propone expedir la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como un ordenamiento encaminado a modernizar el marco jurídico de las contrataciones públicas que realiza la Administración Pública Federal.

La propuesta aprobada, en lo general con 68 votos a favor y 23 en contra, plantea reformar la Ley de Austeridad Republicana, la Ley de Economía Social y Solidaria, y la Ley General de Sociedades Cooperativas, para armonizarlas con el contenido de la nueva legislación.

La senadora Gina Gerardina Campuzano González y el senador Enrique Vargas del Villar, del PAN; así como las senadoras Amalia Dolores García Medina y Alejandra Barrales Magdaleno, de MC, presentaron reservas a diversos artículos; sin embargo, no fueron aceptadas por la Asamblea.

Por ello, la propuesta quedó en los términos del dictamen y fue aprobada en lo particular con 66 votos a favor y 23 en contra, por lo que se remitió al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

En el documento, se destaca la creación de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, en sustitución del Sistema CompraNet, con el objetivo de automatizar todo el proceso de contratación pública, lo que permitirá la suscripción de contratos por medios electrónicos y facilitará la interconexión entre sistemas electrónicos relacionados a las contrataciones públicas.

Asimismo, la creación de la Tienda Digital como mecanismo de contratación, dirigido a los bienes y servicios de uso común y generalizado. Con dicha tienda se sustituyen los mecanismos tradicionales por asignaciones ágiles y expeditas que permitan la obtención de bienes y servicios con toda oportunidad.

También se renuevan las estrategias de contratación y se establecen nuevos procedimientos, además de que se incluyen elementos de justificación para las contrataciones entre entes públicos.

El proyecto propone condiciones favorables a Sociedades Cooperativas, organismos del sector social de la economía, MIPYMES y para grupos de atención prioritaria para fomentar la competencia y la obtención de mejores precios y condiciones de calidad para el gobierno; y al mismo tiempo se permita la participación en la economía a una escala más amplia de grupos, para generar bienestar a la población de los sectores más vulnerables.

De la misma forma, se incluyen medidas de vigilancia y control efectivo que se apeguen a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, tales como:

El que no podrán ser contratadas personas morales de las que formen parte las servidoras públicas designadas por la persona titular del Ejecutivo Federal para evitar el tráfico de influencias o conflictos de interés; se restringirán los

contratos por parte de las dependencias y entidades, con personas que hayan incurrido en la comisión de prácticas monopólicas absolutas; y quienes tengan incumplimientos reiterados de sus obligaciones contractuales o cuenten con socios inhabilitados.

También se refuerzan las facultades de vigilancia de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante la intervención de oficio; los proveedores deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales; y se modifican los parámetros de imposición de multas y los periodos de inhabilitación para participar en procedimientos de contratación previstos en la ley.

El presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, Miguel Ángel Yunes Márquez, señaló que la legislación actual carece de un enfoque social, mecanismos que beneficien a grupos de atención prioritaria y de elementos que promuevan las compras verdes y la sostenibilidad; por ello, dijo, es fundamental expedir un nuevo ordenamiento que regule las contrataciones públicas, con el objeto de garantizar que ninguna persona pueda beneficiarse con recursos que deben ser utilizados para beneficiar a la población.

A favor del dictamen, el senador de Morena, Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, defendió que este marco jurídico abona a la transparencia y al combate a la corrupción, además de que respeta el dinero que aporta el pueblo mexicano para que no haya dispendio ni robo al presupuesto, pues, afirmó, la reforma está fundamentada en los principios del humanismo mexicano.

En representación del PT, Lizeth Sánchez García señaló que estas modificaciones van más allá de ser cambios técnicos o ajustes administrativos, pues se trata de una “declaración de principios”, una transformación profunda del modelo de contratación pública y también una respuesta firme y estructural contra décadas de corrupción, influyentísimo y simulación.

Waldo Fernández González, del PVEM, explicó que esta reforma traza con claridad el propósito de blindar el uso de los recursos públicos contra la corrupción y asegura que cada acción del Estado responda a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez: “así lo público sirve con integridad al bienestar colectivo”.

En contra del dictamen, Imelda Sanmiguel Sánchez, del PAN, criticó que se precisen 30 meses para la implementación de la nueva plataforma de adquisiciones, pues consideró que es demasiado tiempo y no se cuentan con reglas de operación, lo que “deja en lo obscuro” el dinero de las y los mexicanos: “quizá, lo que quieren, es desaparecer los contratos de los últimos seis años”, acusó.

La senadora del PRI, Cristina Ruíz Sandoval, señaló que esta reforma no aportará modernización al sistema de adquisiciones del gobierno, sino que se trata de una “simulación” y “trampa legal” para permitir opacidad y corrupción, “quieren que aprobemos una ley que legaliza vicios”, advirtió.

De Movimiento Ciudadano, Clemente Castañeda Hoefflich sostuvo que la nueva plataforma digital de contrataciones públicas presenta muchos “peligros”, pues sólo está obligada a conservar la información por cinco años, con lo que se pueden perder datos de 2.6 millones de contratos por 9.9 billones de pesos de los tres sexenios pasados.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/11600-senado-de-la-republica-aprueba-proyecto-para-expedir-la-ley-de-desarrollo-sustentable-de-la-cafeticultura>

Senado de la República aprueba proyecto para expedir la Ley de Desarrollo Sustentable de la Cafeticultura

Publicado: 10 Abril 2025



- ***Regula y fomenta la producción, distribución, industrialización y comercialización del café.***

Por unanimidad, con 86 votos a favor, el Senado de la República aprobó el proyecto para expedir la Ley de Desarrollo Sustentable de la Cafeticultura, que regula y fomenta la producción, distribución, industrialización y comercialización del café.

El nuevo ordenamiento establece criterios para fomentar la calidad del producto y garantizar su contribución a la seguridad alimentaria, que se aplicarán a todas las personas físicas y morales que participen en estas actividades.

Con la ley se crea la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Cafeticultura Mexicana, con el fin de coordinar a los sectores público, privado y social en la planificación de acciones estratégicas, la representación ante organismos internacionales y la promoción de esquemas que benefician la producción y comercialización del café mexicano.

El dictamen, que fue turnado a la Cámara de Diputados, incluye medidas para garantizar el desarrollo sustentable del sector mediante incentivos económicos, capacitación, investigación y normatividad en calidad y comercio; y prevé la creación de sistemas de información y un registro nacional que genere estadísticas y trazabilidad del producto.

La presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos Primera, Simey Olvera Bautista, señaló que el café no es cualquier bebida, ya que es símbolo de comunidad y confianza entre las personas, además de ser parte de la vida cotidiana, pero también un reflejo del esfuerzo de quienes lo siembran, lo cuidan y lo transforman, manos campesinas de hombres y mujeres que con amor y sacrificio mantienen viva una tradición.

Añadió que este producto es un sustento de miles de familias mexicanas, de tradiciones, de cultura y dignidad, por lo que el expedir la Ley de Desarrollo Sustentable de la Cafeticultura, no sólo reconoce a los caficultores, sino que nos recuerda que el café le da identidad a México, y por eso es que con esta ley se establecen las bases para el fomento a la producción, distribución, industrialización y comercialización del café.

El presidente de la Comisión de Agricultura, Manuel Huerta Ladrón de Guevara, afirmó que el nuevo ordenamiento busca establecer criterios para la calidad del producto en todas las fases de la cadena productiva, y generar su integración para garantizar que el café sea un producto básico y estratégico cuya producción contribuya a la seguridad y soberanía alimentaria del país.

Asentó que también se establece un nuevo mecanismo de coordinación institucionales con los actores de sector público, privado y social, para fomentar la producción y comercialización del café mexicano, sumado a la creación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Cafeticultura.

Por el PT, Lizeth Sánchez García anotó que el café no siempre vale lo que cuesta producirlo, por lo que este decreto es un acto de justicia histórica para los productores y pueblos cafetaleros, quienes no sólo impulsarán la economía nacional, sino que viven del grano.

Maki Esther Domínguez, del PVEM, aseveró que el café enfrenta amenazas severas por el cambio climático y la desigualdad estructural que viven los productores, por lo que es de resaltar que en esta ley se incluye un capítulo sobre el café sustentable y el cambio climático.

Por el PRI, Carolina Viggiano Austria indicó que el sector enfrenta muchos problemas como el precio, por lo que hace falta una ley de comercio justo, que México no tiene, para que no haya distorsiones en el mercado ni abusos en caso de intermediarios, “coyotes”, actores que abusan, empresas transnacionales o países que comercian el café.

Miguel Márquez Márquez, del PAN, dijo que esta ley tiene un contenido muy específico y claro de como apoyar a los productores, pues se crea el Sistema Nacional de Información de Cafeticultura, y con este se provee información para que los productores tomen las mejores decisiones en tiempo y forma, así como el financiamiento, investigación, capacitación y asistencia técnica, además de procurar los precios justos para los productores.

Por Morena, Susana Harp Iturribarría, sostuvo que con esta nueva ley muchas mujeres que viven del café se podrán beneficiar, al igual que al resto de los cafetaleros, porque se regulará el mercado nacional del café, sin intermediarios entre los productores y las empresas transnacionales, pues el propósito de este decreto es establecer nuevas bases para su comercio y evitar el establecimiento de precios fijos ni de garantía.

Además, la asamblea aceptó las reservas que presentaron los senadores de Morena, Pavel Jarero Velázquez y Luisa Cortés García, así como la que planteó Miguel Márquez Márquez, del PAN.

Con ello, se modificaron diversos artículos del dictamen con la intención de establecer una comisión de seguimiento de precios, que podrá emitir un referente de valor para la compra del café pergamino o sus equivalentes, para el café oro, cereza o naturales, con base en los datos de Cafeticultura.

Además, se agregaron precisiones a las actividades que realizarán integrantes de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Cafeticultura, así como propuestas para que las secretarías de Agricultura y Economía, junto con organizaciones del sector, promuevan el reconocimiento y distinción del café bajo sombra que se realizan en diversas entidades federativas.



El Congreso aprobó por unanimidad una reforma a la Ley de Seguridad Pública. (Foto: Cortesía)

Congreso de Sonora aprueba reforma para fortalecimiento de la seguridad pública

Redacción

JUEVES 10 ABR. 2025 - 04:16 P. M.

En la sesión, el diputado el diputado Omar Francisco del Valle Colosio (PVEM), presidente de la Mesa Directiva, presentó el informe acerca del seguimiento de los puntos de acuerdo aprobados por el Pleno durante el mes de marzo.

El Congreso del Estado de Sonora aprobó por unanimidad una reforma a la Ley de Seguridad Pública, con el objetivo de destinar mayores recursos para fortalecer a las instituciones policiales y de justicia en la entidad, a través de la creación del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad en Sonora (Ficoseg). Además, turnaron a comisiones diversas iniciativas en favor del desarrollo social, fiscal, ambiental y económico, y se presentó un posicionamiento en el marco del 106 aniversario luctuoso de Emiliano Zapata.

La diputada Paloma Terán Villalobos (PES), presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana, dio lectura a la iniciativa para la creación del Ficoseg, cuyo fin es administrar una contribución consistente en una cuota adicional del uno por ciento al Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal para fortalecer las instituciones de seguridad pública, procurar e impartir justicia y mejorar la competitividad de la entidad.

La reforma a la Constitución local fue propuesta por la diputada Gabriela Tapia Fonllem (PRD), con el fin de elevar a rango constitucional la protección del agua, priorizando su uso para el consumo humano y las actividades primarias, garantizando un manejo responsable y sostenible del recurso que evite su explotación industrial y consumo excesivo.

Posterior a ello, la diputada Azalia Guevara Espinoza (PVEM) presentó una iniciativa de reforma al Código Fiscal del Estado de Sonora para reducir del 30 al 10 por ciento el pago inicial requerido para acceder a convenios de pago en parcialidades por adeudos fiscales, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las y los contribuyentes mediante un proceso más accesible y justo.

Por su parte, el diputado Juan Pablo Arenvivar Martínez (PAN) y el diputado Raúl González de la Vega, integrante de la 64 Legislatura, presentaron un exhorto dirigido a la Cámara de Diputados, a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca) y a la Secretaría de Agricultura estatal, con el fin de impulsar acciones inmediatas y asignar recursos suficientes al sector pesquero de Sonora.

El presidente de la Mesa Directiva, el diputado Omar Francisco del Valle Colosio (PVEM), presentó el informe acerca del seguimiento de los puntos de acuerdo aprobados por el Pleno en el mes de marzo.

Al cierre de la sesión, la diputada María Alicia Gaytán Sánchez (Morena) presentó un posicionamiento con motivo del 106 aniversario luctuoso de Emiliano Zapata, destacando la vigencia de su legado y los ideales de justicia social.

Proponen subir indemnización por despido de 20 a 90 días por año

Aldo Uribe

VIERNES 11 ABR. 2025 - 12:54 A. M.

La reforma al artículo 50 de la Ley Federal del Trabajo plantea un aumento en el pago por despido con base en los años trabajados.

Una nueva iniciativa presentada en la Cámara de Diputados plantea aumentar de forma significativa la indemnización que deben recibir las personas trabajadoras en caso de despido.

El proyecto propone reformar el artículo 50 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) para elevar de 20 a 90 los días de salario por cada año trabajado, cuando la relación laboral haya superado el primer año.

Actualmente, la ley establece que:

- Si el contrato fue por tiempo menor a un año, se debe pagar el equivalente a la mitad del tiempo trabajado.
- Si el contrato duró más de un año, corresponde una indemnización de seis meses por el primer año y 20 días por cada año adicional.

Artículo 50.- Las indemnizaciones a que se refiere el artículo anterior consistirán:

- I. Si la relación de trabajo fuere por tiempo determinado menor de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de la mitad del tiempo de servicios prestados; si excediera de un año, en una cantidad igual al importe de los salarios de seis meses por el primer año y de veinte días por cada uno de los años siguientes en que hubiese prestado sus servicios;
- II. Si la relación de trabajo fuere por tiempo indeterminado, la indemnización consistirá en veinte días de salario por cada uno de los años de servicios prestados;
Fracción reformada DOF 24-12-2024
- III. Además de las indemnizaciones a que se refieren las fracciones anteriores, en el importe de tres meses de salario y el pago de los salarios vencidos e intereses, en su caso, en los términos previstos en el artículo 48 de esta Ley, y
Fracción reformada DOF 30-11-2012, 24-12-2024
- IV. Para las personas trabajadoras de plataformas digitales la indemnización consistirá en tres meses de salario. Adicionalmente se pagarán veinte días de salario por cada uno de los años de servicios prestados, tomando en cuenta el tiempo efectivamente laborado, como lo establece el artículo 291-D del mismo ordenamiento y los salarios vencidos e intereses, en su caso, en los términos previstos en el artículo 48 de esta Ley.
Fracción adicionada DOF 24-12-2024

La propuesta fue presentada por el senador Napoleón Gómez Urrutia y aún no ha sido discutida por la Comisión de Trabajo. Se publicó en la Gaceta Parlamentaria el pasado 8 de abril.

Indemnización como respaldo ante el desempleo

De acuerdo con Gómez Urrutia, la medida busca fortalecer la protección de las personas que pierden su empleo. Plantea que, en un escenario sin seguro de desempleo público, esta indemnización funcione como una red de apoyo económico.

No obstante, expertos como el abogado Jorge Sales advierten que la propuesta traslada esa responsabilidad a los empleadores.

"Lo que se está pretendiendo es crear un seguro de desempleo con cargo al patrón. Es una iniciativa que ataca el síntoma y no la enfermedad", declaró.

Además, señaló que la aprobación de esta reforma podría desincentivar los juicios laborales como medio para obtener ingresos durante el tiempo de búsqueda de un nuevo empleo.

Sin ahorro y sin seguro

La iniciativa también reconoce que en México muchas personas no pueden ahorrar entre tres y seis meses de salario como se recomienda para enfrentar emergencias laborales. Esto agrava la situación de quienes son despedidos.

La reforma se suma a un conjunto de 64 iniciativas laborales presentadas en el actual periodo legislativo. Entre ellas destacan propuestas para ampliar las licencias de paternidad hasta seis meses, el reconocimiento constitucional de trabajadores independientes y declarar el 2 de noviembre como día de descanso obligatorio.

Por ahora, la iniciativa de Gómez Urrutia espera turno para ser discutida por los legisladores.

Sube a 48.8% la aprobación de gobernadoras y gobernadores en marzo: Mitofsky

Ocho obtuvieron aprobación por arriba del 50%; 24 se encuentran entre 40 y 49%.

APROBACIÓN CIUDADANA, GOBERNADORES Y GOBERNADORAS DE MÉXICO



EL ECONOMISTA

Gobernadores y gobernadoras mejor evaluados por región | MARZO 2025, %

Norte	Bajío	Centro	Sur y península
			
Marina del Pilar BC	Ricardo Gallardo SLP	Clara Brugada CDMX	Mara Lezama QR
FEB-25 MAR-25 49.5 49.9	FEB-25 MAR-25 53.8 53.4	FEB-25 MAR-25 50.2 51.3	FEB-25 MAR-25 54.2 54.4

Por: **Redacción El Economista**

11.04.2025 - 01:02 Actualizado: 11.04.2025 - 09:15

La aprobación promedio nacional para las y los gobernadores de México y la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México registró una leve mejoría en marzo en comparación con el dato de febrero, pasó de 48.4 a 48.8 por ciento.

De acuerdo con los datos del Ranking Mitofsky Capítulo: gobernadores y gobernadoras de México, medición sobre aprobación ciudadana realizada para El Economista, solamente ocho Ejecutivos locales obtuvieron una aprobación alta (de 50 a 60%). En tanto que el resto, es decir 24 mandatarios tuvieron un aval medio (de 40 a 49%).

En este último reporte, de los 24 estados que son afines a Morena, el promedio de aprobación fue de 48.6%, subió con respecto al dato previo de febrero que fue de 48.1 por ciento.

Mientras que las ocho entidades que son consideradas como opositores al partido guinda tuvieron 49.4% una mejoría al registro anterior de 49.3 por ciento.

Mapa de aprobación a gobernadores |

PROMEDIO MARZO 2025, %



Sobresaliente Más de 60%

Alta 60 a 50%

Media 49 a 40%

Baja Menor a 40%

Aprobación promedio en estados afines y opositores a la presidenta de la República | MARZO 2025, %

AFINES

	ESTADOS	%
Oct-24	24	51.0
Nov-24	24	51.6
Dic-24	24	50.9
Ene-25	24	48.4
Feb-25	24	48.1
Mar-25	24	48.6

OPOSITORES

	ESTADOS	%
Oct-24	8	52.2
Nov-24	8	52.3
Dic-24	8	52.1
Ene-25	8	49.6
Feb-25	8	49.3
Mar-25	8	49.4

Promedio nacional de aprobación | MARZO 2025, %



Ranking de gobernadores y gobernadoras de México |

PORCENTAJE DE APROBACIÓN FEBRERO Y MARZO 2025

			FEB-25		MAR-25
Aprobación Alta	1	QR	Mara Lezama	54.2	54.4
	2	SLP	Ricardo Gallardo	53.8	53.4
	3	CDMX	Clara Brugada	50.2	51.3
	4	AGS	Teresa Jiménez Esquivel	50.4	50.9
	5	QRO	Mauricio Kuri	50.3	50.6
	6	GTO	Libia Dennise García	49.9	50.3
	7	TLAX	Lorena Cuéllar	49.9	50.0
Aprobación Media	7	HGO	Julio Menchaca	49.8	50.0
	9	BC	Marina del Pilar Ávila	49.5	49.9
	9	COAH	Manolo Jiménez	50.1	49.9

Gobernadores y gobernadoras mejor evaluados por región | MARZO 2025, %

Norte	Bajío	Centro	Sur y península
			
Marina del Pilar BC	Ricardo Gallardo SLP	Clara Brugada CDMX	Mara Lezama QR
FEB-25 49.5	FEB-25 53.8	FEB-25 50.2	FEB-25 54.2
MAR-25 49.9	MAR-25 53.4	MAR-25 51.3	MAR-25 54.4

Gobernadoras mejor evaluadas | MARZO 2025, %

	Mara Lezama, QUINTANA ROO	54.4
	Clara Brugada, CDMX	51.3
	Teresa Jiménez Esquivel, AGS	50.9
	Libia Dennise García, GUANAJUATO	50.3
	Lorena Cuéllar, TLAXCALA	50.0

Nota metodológica:

Encuesta realizada a:
47,050 mexicanos
mayores de 18 años con
dispositivos móviles
inteligentes con acceso a
Internet.

¡Viva el amor! Proponen licencia por matrimonio para los trabajadores

La senadora Sasil de León Villard presentó una iniciativa que otorgaría 10 días de permiso a los trabajadores que celebren su matrimonio.



En el Senado se impulsa una iniciativa para crear licencias matrimoniales en el trabajo. FOTO: SHUTTERSTOCK

Por: ***Sonia Soto Maya***

11.04.2025 - 08:05 Actualizado: 11.04.2025 - 08:05

Como una manera para que los **trabajadores que se unen en matrimonio** puedan celebrar y organizar su nueva vida, desde el Senado de la República se propone una **licencia matrimonial de 10 días** con goce de sueldo para quienes estén bajo este supuesto.

La senadora Sasil de León Villard, del grupo parlamentario de Morena, impulsa esta iniciativa para reformar la **Ley Federal del Trabajo** y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; es decir, para que la **licencia por matrimonio** se aplique tanto en el sector privado como público.

De acuerdo con la exposición de motivos, con la propuesta se busca **reconocer el matrimonio como un evento de gran relevancia** personal y social, y permitir que quienes formalicen su unión tengan un periodo para concentrarse en la nueva etapa que viven, sin comprometer su estabilidad laboral ni económica.

La senadora chiapaneca, explica que, de acuerdo con diversos tratados internacionales, la **familia es el elemento natural** y fundamental de la sociedad, por ello es importante que las naciones protejan a la familia como núcleo esencial de la vida en sociedad.

Entre los tratados internacionales que **protegen a la familia** están el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y el Protocolo de San Salvador.

Licencia por matrimonio: novedad en México, realidad en otros países

Las licencias por matrimonio en otros países son una realidad como un derecho que está dentro de la **legislación laboral**.

En **Argentina** está contemplado en la Ley de Contrato de Trabajo, dentro del Régimen de las licencias especiales del artículo 158, donde se establece que el trabajador gozará de un permiso por matrimonio de **10 días corridos**.

Mientras que en **Bolivia** también está contemplado que los trabajadores tengan derecho al goce y uso de licencias especiales con remuneración, sin cargo a vacaciones e independientemente del tiempo de servicio, una de ellas es por matrimonio con **tres días**, de acuerdo con el Decreto supremo en el artículo 2.

En **Chile**, en su Código del Trabajo, en el artículo 207 bis, se establece que en el caso de contraer matrimonio o celebrar un acuerdo de unión civil, todo trabajador tendrá derecho a **cinco días hábiles continuos** de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio.

La Ley del Estatuto de los Trabajadores de **España**, en su artículo 37, referente a descansos semanales, fiestas y permisos, dice que la persona trabajadora, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración por motivo de matrimonio por **15 días**.

Uruguay es otro de los países que tiene en el artículo 6 de su ley, que los trabajadores tendrán derecho a disponer de una licencia de **tres días por matrimonio**. Aquí sí especifica que uno de los tres días deberá necesariamente coincidir con la fecha en que se celebra el mismo.

Y, finalmente, **Paraguay**, en su Código del Trabajo, en el artículo 62 explica que son obligaciones de los empleadores otorgar licencias por razones familiares, en el caso del matrimonio ésta será por **tres días**.

En el caso de **México no existe una licencia de este tipo** en la Ley Federal del Trabajo, si se llegara a otorgar es a discreción de la empresa personal y laboral en equilibrio.

Tendencia de ampliar derechos laborales

La iniciativa propone adicionar una fracción XXVII Ter al artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y una fracción VIII Bis al artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. En ambos casos, se establecería la obligación patronal de conceder dicha **licencia con goce de sueldo**.

Con esta propuesta, se continúa con la **tendencia de ampliar los derechos laborales** y facilitar la conciliación entre la vida personal y profesional.

De aprobarse, México se sumaría al grupo de naciones que se han mencionado que reconocen el valor social del matrimonio y la importancia de apoyar a las y los trabajadores para tener una **vida personal y laboral en equilibrio**.

Van porque en todos los estados se prohíban las corridas de toros

Colectivos buscan que congresos locales garanticen el respeto a los animales consagrado en la Constitución; es posible tirar el argumento de que la fiesta brava es “patrimonio cultural”, dice Sofía Morín, de Cultura Sin Tortura



Colectivos celebran en el Congreso de Michoacán la prohibición, el pasado 2 de abril. Foto: Especial

Por: [ALAN GALLEGOS](#)
11/04/2025 00:00:00

A raíz de la reciente acotación de las corridas de toros en la Ciudad de México y su prohibición total en Michoacán, organizaciones defensoras de los animales promueven que medidas de este tipo se extiendan a otras entidades federativas.

Sofía Morín, vocera del colectivo Cultura Sin Tortura, dijo a La Razón que ya se trabaja con organizaciones de diversos estados para tratar de empujar que los congresos locales armonicen sus leyes con la reciente reforma constitucional, que garantiza claramente la protección de los animales.

Además, mencionó que hay múltiples sentencias, como la de la jueza federal Sandra de Jesús Zúñiga, en las que se establece que prácticas como las corridas de toros dañan a los animales pero también violentan el derecho humano a un ambiente sano.

- **El Dato:** Activistas de Morelos marcharon el martes hacia la Plaza de Armas de Cuernavaca para exigir castigo contra quienes mataron a la perrita Miel en días pasados.

“El Cuarto Tribunal en Materia Administrativa recientemente determinó que esas prácticas violentan la normativa federal, como la Ley Federal de Sanidad Animal y la Norma Oficial Mexicana NOM 033; entonces, para nosotros como colectivos, el prohibir las corridas es un tema meramente legal”, dijo.

Apuntó que actualmente hay iniciativas presentadas en Querétaro, Puebla, Aguascalientes, Hidalgo y Tamaulipas, encaminadas a prohibir o acotar la llamada fiesta brava, por lo que las organizaciones animalistas promoverán que éstas sean desahogadas favorablemente.

La también abogada reconoció que la situación jurídica es diferente en cada estado, ya que en algunos de ellos “desgraciadamente la tauromaquia es patrimonio cultural”, lo que obliga a darle a las iniciativas un trato diferente.

Sin embargo, apuntó que sí se pueden eliminar estas declaratorias, pues hay una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que se establece que debe prevalecer el interés nacional por encima de las particularidades de los estados.

- **2 de abril fueron prohibidas las corridas en Michoacán**

El 2 del presente mes, el Congreso de Michoacán aprobó, por mayoría de votos, reformas a la Ley de Derechos, Bienestar y Protección de los Animales de la entidad, mediante las cuales quedaron prohibidas las corridas de toros, pero no las peleas de gallos ni los jaripeos.

Sin embargo, las modificaciones legales aprobadas todavía no entran en vigor, porque el decreto correspondiente no ha sido publicado por el Ejecutivo en el Periódico Oficial de Michoacán.

Ante esto, el pasado miércoles el colectivo Michoacán Sin Tauromaquia hizo un “llamado urgente” al gobernador Alfredo Ramírez Bedolla, para que proceda a la promulgación de las reformas.

En este contexto, ayer la bancada del PRI en el Congreso de esta entidad propuso la creación de santuarios de bienestar animal, en los cuales se garantice una transición digna hacia otro tipo de vida para los toros de lidia.

El diputado Guillermo Valencia Reyes criticó que al prohibir las corridas no se previó el destino que tendrán los ejemplares que han sido criados para esta actividad, y recordó que cuando se aplicó la veda permanente de animales en los circos, “hubo una pésima ejecución de la normatividad secundaria, lo que derivó en muertes lamentables, lentas y dolorosas de muchos ejemplares”.

Hasta el momento, las corridas de toros están prohibidas o restringidas en algunos aspectos en siete entidades de la República: Sonora, Guerrero, Coahuila, Quintana Roo, Sinaloa, Michoacán y Ciudad de México.

Y en Durango se analiza una propuesta para prohibir las corridas de toros por lo pronto en la capital del estado, para lo cual no se requeriría de una reforma legal, sino sólo la emisión de un bando municipal, lo cual está pendiente de discusión en el Cabildo.

El primer estado en prohibir la fiesta brava fue Sonora, ya que en 2013 se modificó la Ley de Protección a los Animales, en cuyo artículo 8 quedó proscrita la realización espectáculos taurinos.

La proscripción no aplica para peleas de gallos, charreadas y jaripeos, siempre y cuando cada evento específico cumpla con las normas y reglamentos que se expidan a nivel municipal.

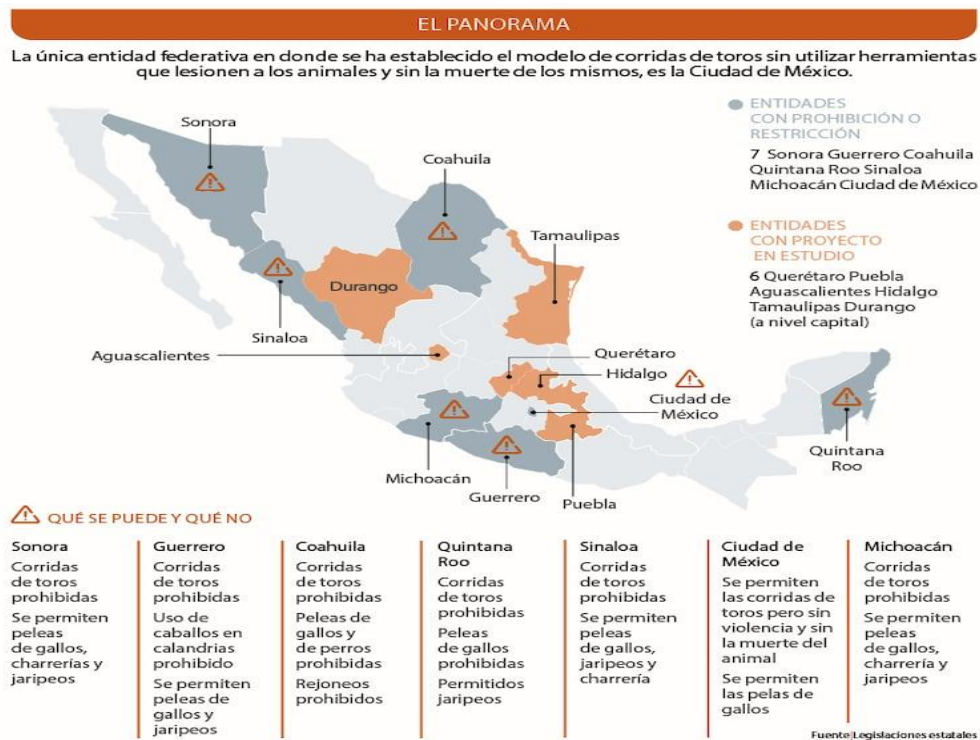
En el caso de Guerrero, a finales de julio de 2014 el Congreso aprobó por unanimidad la Ley de Bienestar Animal, la cual prohíbe, en su artículo 44, el uso de animales vivos como blanco de ataque, en espectáculos o deportes, pero permite las peleas de gallos.

En Coahuila, en 2015 se modificó el artículo 20 de la Ley de Protección y Trato Digno de los Animales, para estipular: “Quedan prohibidas en el estado las corridas de toros, novillos, becerros o vaquillas, y los rejoneos, así como el entrenamiento de seres sintientes para su utilización en este tipo de espectáculos”.

El 26 de junio de 2019, el Congreso de Quintana Roo aprobó la nueva Ley de Protección y Bienestar Animal, que prohíbe expresamente corridas de toros, peleas de gallos y jaripeos.

En Sinaloa, la Ley de Protección a los Animales fue reformada en 2021 para prohibir las corridas de toros, pero la disposición entró en vigor hasta el año siguiente, debido a que el entonces gobernador, Quirino Ordaz, se negó a promulgar el decreto.

El pasado 18 de marzo, el Congreso de la Ciudad de México eliminó todo tipo de violencia en contra de los animales en las corridas de toros, y el 2 de abril el Poder Legislativo de Michoacán prohibió este tipo de espectáculos.



El panorama | La única entidad federativa en donde se ha establecido el modelo de corridas de toros sin utilizar herramientas que lesionen a los animales y sin la muerte de los mismos, es la Ciudad de México. | Foto: La Razón

Legislador de Morena promueve marcha religiosa en la Cámara de Diputados

Hugo Eric Flores Cervantes, diputado de Morena, promovió en las instalaciones de la Cámara de Diputados la Marcha para Jesús, un evento religioso que se realizará el próximo 19 de abril en la Ciudad de México.

10 de abril, 2025

Por: Alexis Ortiz

Hugo Eric Flores Cervantes, diputado de Morena, promovió en las instalaciones de la Cámara de Diputados la **Marcha para Jesús**, un evento **religioso** que se realizará el próximo sábado 19 de abril en la Ciudad de México.

El legislador morenista promovió este evento en una conferencia de prensa en el lobby del recinto legislativo. Flores Cervantes defendió su invitación a la Marcha para Jesús, luego de que medios de comunicación le cuestionaran que el Estado mexicano es **laico** y que él es un **servidor público**.

“Estoy aquí en uso de mis derechos constitucionales de **libertad de expresión** y de **libertad de creencia**. Aquí en este foro se realizan conferencias de prensa de todo tipo para pedir apoyo para impulsar causas sociales, pues estamos haciendo lo que todo mundo hace, nada más que no nos quieren visibilizar”, expresó el diputado morenista.



El diputado Hugo Eric Flores Cervantes durante la promoción de la marcha. Foto: Alexis Ortiz

El legislador insistió que “se ha tratado de invisibilizar a las iglesias y eso está completamente equivocado porque tenemos derechos constitucionales, por eso aquí estoy, ejerciendo mi derecho constitucional a la libertad de creencia y a la libertad de expresión”.

El morenista estuvo acompañado por **integrantes de asociaciones religiosas**, quienes también tomaron la palabra para promover la marcha a celebrarse en la Ciudad de México, y que cumplirá 30 años de realizarse.

Hugo Eric Flores aprovechó su conferencia de prensa para anunciar dos iniciativas para que las asociaciones religiosas puedan tener **medios de comunicación masiva**, y para que tengan el mismo **régimen fiscal** que las empresas privadas.

“Ya traigo unas iniciativas que voy a presentar, no me las han dejado presentar, pero las voy a presentar en algún momento”, dijo el legislador morenista, sin especificar quién le ha impedido subir al Pleno las reformas que elaboró.

Hugo Eric Flores fue dirigente del **Partido Encuentro Social (PES)**, un instituto ligado a la creencia cristiana que perdió su registro ante el Instituto Nacional Electoral (INE) en 2019 debido a los pocos votos que recibió.

Este año los liderazgos del PES intentarán recuperar el registro de su partido para ser un aliado más de Morena en las elecciones intermedias de 2027.

Grupo cristiano utiliza la Cámara de Diputados para organizar Marcha por Jesús

El grupo cristiano invitado a la Cámara de Diputados también utilizó el recinto legislativo para **organizar su participación en la Marcha para Jesús**.

Luego de participar en la conferencia de prensa, los religiosos utilizaron uno de los auditorios para hablar sobre la Marcha para Jesús y los proyectos que tienen para que ese evento cada vez crezca más.

“Hemos ido cubriendo ese presupuesto como Marcha para Jesús para hacer que este evento se convierta en el evento cristiano más importante a nivel nacional y en el segundo más importante a nivel continental”, expresó uno de los oradores de la reunión.

El encuentro privado de los religiosos duró alrededor de dos horas por **invitación del diputado Hugo Eric Flores**, quien también se desempeña como presidente de la Comisión Jurisdiccional y de la Sección Instructora.